



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, veintiuno de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Imposición de servidumbre de conducción de energía eléctrica
Demandante	SP INGENIEROS S.A.S., antes GENERADORA LUZMA S.A.S. E.S.P.
Demandado	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA, antes ZANDOR CAPITAL S. A. COLOMBIA
Radicado	057363189001 2017 00179 00
Providencia	Auto de sustanciación No. 47-17
Decisión	Requiere parte demandada

Mediante auto del 7 de marzo de 2022 se requirió a la empresa demandada para que contactara los peritos designados con el fin de que presentaran el dictamen encomendado, transcurriendo más de once meses sin que informe sobre las gestiones realizadas al respecto.

Acorde con lo anterior se requiere nuevamente a la parte demandada para que cumpla con dicha carga procesal dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de entenderse el desistimiento a dicha prueba.

NOTIFIQUESE

DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ

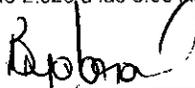
Juez

(Firma digitalizada)

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 9

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 22 del mes de febrero de 2.023 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria